

## ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

### **1. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/00004019D. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTIDÓS Y VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Dada cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días veintidós y veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, los mismos son aprobados por unanimidad, en sus literales términos.

### **2. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2021/00004035W. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DE LA OBRA “REPARACIÓN VALLADO PARQUE URBANO CRUCE DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación de la Memoria Valorada de la obra “REPARACIÓN VALLADO PARQUE URBANO CRUCE DE ARINAGA”, redactado por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 4.564,12 euros (IGIC incluido).

### **3. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00004600C. APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DEPORTIVO INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE HIDROTERAPIA DEL CRUCE DE ARINAGA, PISCINA MUNICIPAL DE AGÜIMES, PISCINA MUNICIPAL DE TEMISAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de las precedentes Actas, elevando a acuerdo la propuesta de mejor oferta para la adjudicación de los LOTES 1, 2 Y 3 del contrato de “SERVICIO DEPORTIVO INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE HIDROTERAPIA DEL CRUCE DE ARINAGA, PISCINA MUNICIPAL DE AGÜIMES, PISCINA MUNICIPAL DE TEMISAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, como sigue:

LOTE 1: SERVICIO DEPORTIVO INTEGRAL, a la entidad mercantil LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA (972.793,50 €) EUROS, más SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO (68.095,54 €) EUROS correspondientes al IGIC, y con las mejoras establecidas en su oferta.

LOTE 2: SERVICIO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS en todas las instalaciones deportivas municipales descritas en PPT, a la entidad mercantil LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON VEINTE

(119.614,20 €) EUROS, más OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE (8.372,99 €) EUROS correspondientes al IGIC, y con las mejoras establecidas en su oferta.

LOTE 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y SIMILARES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, a la entidad mercantil SERVIPROYEC 2004, SL, por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (14.728 €) EUROS, más MIL TREINTA CON NOVENTA Y SEIS (1.030,96 €) EUROS correspondientes al IGIC, y con las mejoras establecidas en su oferta.

La aceptación de las citadas Actas servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se les conceda a los licitadores propuestos, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, procedan a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado o del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, según corresponda, por el lote.

En el caso de LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, deberá constituir una garantía complementaria por importe del 5% del precio final ofertado o del presupuesto base de licitación, según lote, IGIC excluido, dado que su oferta ha estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad. (total 10% garantía por lote).

Al propio tiempo y en el mismo plazo deberán presentar la documentación correspondiente que estable la cláusula 19 y siguientes del pliego administrativo que lo rige.

#### **4. SECRETARIA GENERAL.**

##### **NÚMERO: 2019/00003502P. ACTUALIZACIÓN CANON DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL N.º 13 PLANTA BAJA CC LA ZAFRA.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de pago del canon conforme a la variación de IPC del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL N.º 13, PLANTA BAJA, DEL CC LA ZAFRA, adjudicado A DOÑA LIDIA ESTHER CEBALLOS ORTEGA, con D.N.I.: \*\*\*\*9.93\*\*, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **4. SECRETARIA GENERAL.**

##### **NÚMERO: 2018/00000266Q. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE**

**MATERIALES DIVERSOS.**

LOTE 15: UNIFORMES Y EPIS.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS”.

LOTE 15: UNIFORMES Y EPIS, adjudicado a la empresa CENTRAL UNIFORMES, SL, con CIF: \*\*\*\*118\*\*, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5. SECRETARIA GENERAL.****NÚMERO: 2018/0000266Q. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS.**

LOTE 16: SEGURIDAD.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS”.

LOTE 16: SEGURIDAD, adjudicado a la empresa KEC MEDIOAMBIENTE, SL, con CIF: \*\*\*\*751\*\*, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7. CONTRATACIÓN.****NÚMERO: 2019/00015178H. APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO- SERVICIO DE VESTUARIO, CALZADO, COMPLEMENTOS, MUNICIÓN, MATERIALES DIVERSOS, LAVADO DE VEHÍCULOS, EL MANTENIMIENTO DE EMISORAS Y LAS PRÁCTICAS DE TIRO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta, elevando a acuerdo la propuesta de mejor oferta para la adjudicación de los LOTES 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del contrato de “SUMINISTRO- SERVICIO “DE VESTUARIO, CALZADO, COMPLEMENTOS, MUNICIÓN, MATERIALES DIVERSO, LAVADO DE VEHÍCULOS, EL MANTENIMIENTO DE EMISORAS Y LAS PRÁCTICAS DE TIRO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, como sigue:

LOTE 1: VESTUARIO, a la entidad mercantil DIZALU SLU, con CIF \*\*\*\*011\*\*, por una única baja porcentual del 21,41%.

LOTE 2: COMPLEMENTOS Y ARTILUGIOS, a la entidad mercantil DANNERBOOTS SL, con CIF \*\*\*\*297\*\*, por una única baja porcentual del 15%.

LOTE 3: MUNICIÓN Y COMPLEMENTOS, a la entidad mercantil DANNERBOOTS SL, con CIF \*\*\*\*297\*\*, por una única baja porcentual del 9%.

LOTE 4: LAVADO DE VEHÍCULOS POLICIALES, a don BADEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con NIF \*\*\*\*4.46\*\*, por una única baja porcentual del 1%.

LOTE 5: MANTENIMIENTO DE EMISORAS-TRANSMISIONES, a la entidad mercantil TÉCNICAS COMPETITIVAS SA, con CIF \*\*\*\*386\*\*, por una única baja porcentual del 20,01%.

LOTE 6: PRÁCTICAS DE TIRO,, a la entidad mercantil DRAGON STRATEGIC SLU, con CIF \*\*\*\*181\*\*, por una única baja porcentual del 0%.

La aceptación de las citadas Actas servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva, por cada lote, por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 150, la constitución de la garantía definitiva.

Al propio tiempo y en el mismo plazo deberán presentar la documentación correspondiente que estable la cláusula 19 y siguientes del pliego administrativo que lo rige.

## **8. CONTRATACIÓN.**

### **NÚMERO: 2020/00009949X. CESIÓN DEL CONTRATO DE “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE FARO DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta autorizando la cesión del contrato de “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE FARO DE ARINAGA”, a favor de la entidad mercantil MEDIGAR COSTA DE GRAN CANARIA, SL, debiendo cumplir con los requisitos expuestos previo a la formalización del mismo, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **9. CONTRATACIÓN.**

### **NÚMERO: 2021/00002987N. INICIO EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y NEUMÁTICOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y NEUMÁTICOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL” cuya prestación se divide en 2 LOTES, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
  
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

## **10. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

### **NÚMERO: 2021/00003160R. RELATIVO A LA MEMORIA VALORADA DE LA OBRA “MEJORAS PARQUE LAS OLAS”.**

Dado la modificación de la citada memoria en los términos informado por el técnico, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación, nuevamente, de la Memoria Valorada de la obra “MEJORA PARQUE LAS OLAS”, redactado por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 36.891,71 euros (IGIC incluido).